

Cartillas informativas

VIOLENCIA ECONÓMICA O PATRIMONIAL



• • •

Bienvenidas, bienvenidos.
Acompáñenme a conocer
cuándo estamos frente a un
caso de **violencia económica
o patrimonial** y que podemos
hacer frente a estos casos.

Lean conmigo y compartamos esta
información con **las mujeres y con los
hombres de tu familia, barrio o trabajo.**



Sabías que en el 2021 se registraron **642 casos** de violencia económica o patrimonial se atendieron en el Centro de Emergencia Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

¿Qué es la violencia económica?

Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar una limitación, control e impedimentos de los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, violencia que se ejerce con la finalidad de hacer dependiente económicamente a la víctima y hacerla más vulnerable.

¿Qué es la violencia patrimonial?

Cuando se priva, limita, restringe o despoja injustificadamente de cualquier bien patrimonial (sea común o propio de la víctima), así mismo cuando el agresor no deja que la víctima tenga libre disponibilidad de sus bienes.



LO QUE DEBES SABER ACERCA DE VIOLENCIA ECONÓMICA Y VIOLENCIA PATRIMONIAL.

¿Cómo sabemos que estamos ante un caso de violencia económica?

Quando vives estas situaciones, lee y reflexiona:

- Manipulación de dinero que la mujer produce con su trabajo.
- Negarles la pensión alimentaria, gastos del hogar.
- Limitación de los recursos económicos, que puede afectar la supervivencia de las personas.
- Control o limitación de los ingresos. La mujer no puede participar en las decisiones económicas del hogar.
- Impedir estudiar o trabajar para evitar que la mujer logre su independencia económica.
- Cuando el agresor reclama constantemente la forma en que se ha gastado y como ha gastado el dinero que le ha dado para la semana.

¿Cómo sabemos que estamos ante un caso de violencia patrimonial?

- Barreras para que ellas ejerzan la titularidad de sus bienes como dueñas o bienes conyugales.
- Quitar, romper, esconder, robar o vender sin su permiso sus objetos de valor.
- Destruye, oculta o daña documentos de dominio o de identificación, con el objetivo de humillarla o hacerla sentir mal.
- Apropiarse de los bienes.
- Obligar a la víctima a suscribir documentos que afecten, restrinjan o pongan en riesgo el patrimonio de la víctima.
- Extraer el dinero de la cuenta bancaria de su pareja sin su consentimiento o inducir a la víctima para abrir una cuenta conjunta donde se deposita el sueldo de esta y luego retira todo el dinero.
- El agresor solicita créditos al banco a nombre de la víctima, prometiendo que luego cumplirán con los pagos, dejan de pagar, dañando el perfil crediticio de su pareja.

Normas que nos protegen

- ✓ Ley N° 30364. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar


Para tener en cuenta, cuando vayas a denunciar, considera lo siguiente:

- ✓ Al recibir la denuncia no permitas que te digan o sugieran algo sobre tu vida íntima, conducta, apariencia, relaciones u orientación sexual.
- ✓ Si hablas otra lengua como el quechua, aimara u otra, pide contar con un/a intérprete, traductor/a o una persona que te ayude a que comprendan lo que quieres denunciar.

Puedes conseguir ayuda en:

Puedes denunciar y buscar apoyo en las siguientes instituciones:

- ✓ Comisarías de tu barrio.
- ✓ Fiscalías penales y de familia.
- ✓ Juzgados de Familia de turno; Donde no hay Juzgados de Familia, se puede presentar la denuncia en los Juzgados Mixtos, Civiles o los Juzgados de Paz Letrado.
- ✓ Centros Emergencia Mujer – CEM
- ✓ Centros Emergencia Mujer en Comisarías
- ✓ Servicios de Atención Urgente – SAU
- ✓ Línea 100
- ✓ Chat 100
- ✓ Centro de asistencia Legal Gratuita – ALEGRA



Recuerda: Todo trámite es gratuito en la Comisaría, Juzgado de Familia, Fiscalía, Instituto de Medicina Legal, Centro de Emergencia Mujer y todas las instituciones públicas.

¿Qué requisitos debo

cumplir para denunciar?

- ✓ Puedes denunciar sola, contando lo que ha pasado o por escrito, no se necesita la presencia de un abogado o abogada.
- ✓ No es necesario llevar DNI para denunciar; Si la persona no está inscrita en el RENIEC o es extranjera se recibe la denuncia y la institución la deriva a un Centro de Emergencia Mujer para que, en el marco de la atención integral, se tramite su documento de identidad.

¿Cómo pruebo que soy

victima de violencia económica?

- ✓ Es necesario presentar chat, correos, grabaciones, testigos u otro medio que acredite la negación de solventar las necesidades básicas, o la forma en la que se le impide trabajar de manera remunerada.
- ✓ Si estos casos son denunciados a tiempo podrían disminuirse los casos de violencia física o psicológica, pues lo que pretende el agresor es aniquilar la independencia de la mujer y dañar su autoestima, estabilidad emocional y afectiva.



Tienes el poder de
**protegerte contra
la violencia**

NO OLVIDES

Nadie puede dañar nuestra
**integridad física, sexual,
mental, emocional.**
No lo permitas.

- ✓ Las mujeres y todos estamos para **ayudarnos, informando a otras de sus derechos y cómo ejercerlos.**
- ✓ No permitamos ser un número **más en las cifras de violencia contra mujeres.**
- ✓ La **violencia económica es parte de otras violencias, detengámosla a tiempo.**

PROYECTO DE APOYO
AL SECTOR JUSTICIA II



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



Este documento surge como resultado del trabajo de los colaboradores y de la Iniciativa para el Estado de Derecho del American Bar Association (Colegio de Abogados de EE.UU.). Las declaraciones y los análisis que aquí se expresan son únicamente de la autora, y no han sido aprobados por la Cámara de delegados ni por el Consejo de Gobernadores del American Bar Association y, por lo tanto, no representan la posición o la política de tales organismos. Asimismo, nada de lo incluido en este manual deberá interpretarse como una asesoría legal para casos específicos.